

La documentación referida podrá ser consultada en la página web del Ayuntamiento de Artenara: <http://www.artenara.es>, Sección Portal del Ciudadano, Tablón de Anuncios o Portal de Transparencia y en las Dependencias Municipales sitas en la Avenida de Matías Vega, número 2, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Lo que se expone al público a fin de que cualquier interesado pueda formular alegaciones, observaciones, o sugerencias, las cuales, podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, así como en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Artenara, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jesús Díaz Luján.

22.820

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL 892

Por el presente se hace público que, con fecha 19 de febrero de 2019, se han nombrado los siguientes asesores/as especialistas para llevar a cabo las pruebas físicas y psicotécnicas del proceso selectivo para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición promoción interna una (1) plaza de Oficial de la Policía Local, donde se recoge que:

Tal y como viene recogido en las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, SUBGRUPO C1, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.

BASE SEXTA. Tribunal, en su punto 6.2 Asesores especialistas, donde recoge que: “Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal

municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal. En todo caso, dichos asesores no tienen derecho a voto”.

Considerando que en la Base 9.2.2 Psicotécnica, literalmente dice: “De carácter obligatorio y eliminatorio, el ejercicio consistirá en la superación de las pruebas psicotécnica que se especifican en el Anexo II de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros del Cuerpo de la Policía Local Canaria (BOC nº 61, de 26 de marzo de 2008).

Esta prueba será realizada por un mínimo de tres profesionales de la psicología con probada experiencia en selección de recursos humanos y, al menos uno de ellos, en selección de policías. Su designación será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este ejercicio será eliminatorio y calificado de apto o no apto. Serán eliminados los/las aspirantes que, en cualquiera de las pruebas físicas, no alcancen la marca mínima establecida en el referido anexo.

Por lo que se designa como asesores del Tribunal Calificador a:

Para las pruebas psicológicas y psicotécnicas a:

- Doña Yanira Rivero Saavedra, Colegiada número P-1660.

- Doña Antonia Rosa Suárez Santana, Colegiada número P-0960.

- Don Ricardo Curquejo Suárez, Colegiada número P-1661.

En Mogán, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, P.D., EL TENIENTE ALCALDE con competencias en materia de Recursos Humanos, S/Decreto número 400/2016 de 19 de febrero, Juan Mencey Navarro Romero.

22.918